

PERIÓDICO OFICIAL



gaceta municipal

Villa del Carbón

AÑO 1 / GACETA N° 43 / 01 SEPTIEMBRE 2025



SEPTIEMBRE 2025



GACETA MUNICIPAL

2025



01 – septiembre – 2025

N° 43

" 2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México "

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DEL CARBÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

SUMARIO:

01 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
XXVIII - VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA		PAG.
5	NOMENCLATURA Y NÚMERO OFICIAL DE LAS CALLES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DENOMINADA "EL CHARCO" EN LA COMUNIDAD DE LAS HECTÁREAS.	2
6	DONACIÓN EN EFECTIVO DE \$12,300.00 DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PROPIEDAD AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.	3
8	REINSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIMUPINNA) DE VILLA DEL CARBÓN.	11
9	NOMBRAMIENTO DEL C. EDGAR MONROY MERCADO COMO NOTIFICADOR, INSPECTOR, VERIFICADOR, VISITADOR Y EJECUTOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBÓN.	12



GACETA MUNICIPAL

2025



01 – septiembre – 2025

N° 43

" 2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México "

La **C. Ofelia Antonio Sandoval**, Presidenta Municipal Constitucional de Villa del Carbón, Estado de México, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como los artículos 30, 31, fracción XXXVI, y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y en observancia a los acuerdos adoptados en la **Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **01 de septiembre de 2025**, hace del conocimiento público a los habitantes de este municipio, que el Ayuntamiento de Villa del Carbón, Estado de México, emite los siguientes acuerdos:

» PUNTO CINCO.

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 91, fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICA** que el Ayuntamiento, en su **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **01 de septiembre de 2025**, desahogó el Punto número **CINCO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

5. **Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la nomenclatura y número oficial de las calles de la demarcación territorial denominada "el charco" en la comunidad de las hectáreas, siendo estas las siguientes: Calle el chorro, Calle cascadas, Calle río, Calle manantiales, Calle ojo de agua, Calle lluvia y calle lago.**

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – Se **aprueba por unanimidad** de votos, la nomenclatura y número oficial de las calles de la demarcación territorial denominada "el charco" en la comunidad de las hectáreas, siendo estas las siguientes: calle el chorro, calle cascadas, calle río, calle manantiales, calle ojo de agua, calle lluvia y calle lago. -----



GACETA MUNICIPAL

2025



01 – septiembre – 2025

N° 43

" 2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México "

» PUNTO SEIS.

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 91, fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICA** que el Ayuntamiento, en su **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **01 de septiembre de 2025**, desahogó el Punto número **SEIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

6. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la modalidad para recibir en físico o en efectivo los 30 metros cuadrados que los ciudadanos Francisco y Oscar España Martínez, que tienen como obligación cumplir por la subdivisión autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Gobierno del Estado de México.

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – Se **aprueba por unanimidad** de votos, la donación en efectivo de \$12,300.00 doce mil trescientos pesos, otorgado por los ciudadanos Francisco y Oscar España Martínez, a favor del Ayuntamiento de Villa del Carbón. Esta donación se realiza en cumplimiento de la subdivisión de su propiedad autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Gobierno del Estado de México. -----



GACETA MUNICIPAL

2025

01 – septiembre – 2025



N° 43

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Operación y Control Urbano

23000203A/ 7929 /2025

Toluca de Lerdo México, a 26 de junio de 2025

Autorización de Plazo Perentorio

Ciudadana Adriana España de los Ríos,
representante de los Ciudadanos Francisco y Oscar
España Martínez.

Carretera Los Alaniz - El Tejocote número 4, Colonia
Los González, Municipio de Villa del Carbón, Estado
de México.

Teléfonos: 55 54 53 99 32.

Correo Electrónico: espadriana@hotmail.com

Presente

En atención a su escrito de fecha 24 de junio de 2025, recepcionado en la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente el 24 de junio de 2025, en el cual informa el seguimiento a la Resolución con número de Expediente SDUI/DRVMZNO/RCI/SUB/099/2025, de fecha 16 de junio de 2025, en donde solicita Plazo Perentorio para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en la autorización de Subdivisión con oficio número 23000203A/0502/2024, de fecha 04 de junio de 2024, del Expediente número DRVMZNO/RLCI/015/2024, expedida para el predio ubicado en Carretera Los Alaniz - El Tejocote número 4, Colonia Los González, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México.

Que esta autoridad es competente para conocer sobre su solicitud, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 4, 19, 20, 23 fracción VIII, 38 y 39 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 1, 2, 4 fracción I inciso c), 9 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2023 y vigente a partir del 01 de enero de 2024; su Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 23 de enero de 2024 y al Acuerdo Delegatorio de Facultades en favor de la persona Titular de la Dirección General de Operación y Control Urbano del 18 de enero de 2024.

Una vez acreditada la competencia de esta autoridad y analizada la documentación que se encuentra en el Expediente número DRVMZNO/RLCI/015/2024, y:

Considerando

- Que mediante oficio número 23000203A/0502/2024, de fecha 04 de junio de 2024, fue autorizada la Subdivisión para el predio ubicado en Carretera Los Alaniz - El Tejocote número 4, Colonia Los González, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, a nombre de los Ciudadanos Francisco y Oscar España Martínez.
- Que con fecha 29 de mayo de 2025, se llevó a cabo la garantía de audiencia a la Ciudadana Adriana España de los Ríos, representante de los Ciudadanos Francisco y Oscar España Martínez, con motivo del incumplimiento de obligaciones derivadas de la autorización de Subdivisión con oficio número 23000203A/0502/2024, de fecha 04 de junio de 2024.
- Que con fecha 16 de junio de 2025, mediante oficio número 23000203060000T/DRVMZNO/0513/2025, se resolvió la Resolución del Procedimiento Administrativo Común del Expediente número SDUI/DRVMZNO/RCI/SUB/099/2025, por el motivo del incumplimiento de obligaciones derivadas de la autorización de Subdivisión con oficio número 23000203A/0502/2024, de fecha 04 de junio de 2024, del

Página 1 de 2





GACETA MUNICIPAL

2025

01 – septiembre – 2025



N° 43

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Operación y Control Urbano

Expediente número DRVMZNO/RLCI/015/2024, expedida para el predio ubicado en Carretera Los Alaniz – El Tejocote número 4, Colonia Los González, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, en la cual se le impuso una multa de Cincuenta (50) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente por la cantidad de \$5,657.00 (Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.).

- Que mediante comprobante de pago emitido por el Banco Nacional de México, S.A., de fecha 24 de junio de 2025, con el Formato Universal de Pago del Gobierno del Estado de México con Línea de Captura número 506000 000031 469832 761405 205, se realizó el pago de la multa anteriormente mencionada.
- Que con escrito de fecha 24 de junio de 2025, la Ciudadana Adriana España de los Ríos, representante de los Ciudadanos Francisco y Oscar España Martínez, solicitó ante la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiental Plazo Perentorio para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la autorización de Subdivisión con oficio número 23000203A/0502/2024, de fecha 04 de junio de 2024, del Expediente número DRVMZNO/RLCI/015/2024, expedida para el predio ubicado en Carretera Los Alaniz – El Tejocote número 4, Colonia Los González, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México.

Derivado de lo anterior, esta Dirección General de Operación y Control Urbano determina emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero: Se autoriza a la Ciudadana Adriana España de los Ríos, representante de los Ciudadanos Francisco y Oscar España Martínez, un **PLAZO PERENTORIO de SEIS MESES**, contados a partir de la fecha del presente acuerdo, para acreditar el cumplimiento a las obligaciones señaladas en específico al punto Tercero, establecida en la autorización de Subdivisión con oficio número 23000203A/0502/2024, de fecha 04 de junio de 2024, del Expediente número DRVMZNO/RLCI/015/2024, expedida para el predio ubicado en Carretera Los Alaniz – El Tejocote número 4, Colonia Los González, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México.

Segundo: Por lo antes mencionado, la Ciudadana Adriana España de los Ríos, representante de los Ciudadanos Francisco y Oscar España Martínez, titular de la autorización en comento, deberá acreditar ante esta autoridad administrativa el cumplimiento a las obligaciones establecidas en la autorización de Subdivisión, dentro de los 10 días posteriores a su cumplimiento para su control y seguimiento.

Tercero: En caso de incumplimiento a lo señalado en el presente acuerdo, se impondrán las medidas y sanciones que correspondan, independientemente de la responsabilidad civil o penal en que se incurra, lo anterior, con fundamento en los artículos 160, 161, 162 y 163 del Reglamento del Libro Quinto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Cuarto: La presente deja a salvo derechos de terceros.

Autoriza
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN Y CONTROL URBANO
Arquitecta Blanca Contreras
Directora General de Operación y Control Urbano

c. c. p. Arq. Pedro Dávila Realzola, Director Regional Valle de México Zona Nororiental
C. Alberto Antonio Barreto de la Cruz, Residente Local Cuautitlán Izcalli.
Referencia: O.T. DRVMZNO/920/2025 y Expediente: DRVMZNO/RLCI/015/2024
Archivo-minutario
PDR/AABC/mevh

Página 2 de 2



GACETA MUNICIPAL

2025

01 – septiembre – 2025



N° 43

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



DESARROLLO URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

23000203A/0502/2024

Toluca de Lerdo México a; 04 de junio de 2024

AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN

Ciudadanos Francisco y Oscar España Martínez
Carretera Los Alaniz – El Tejocote número 4, Colonia
Los González, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México
Tel: 5591045126
Presente

En atención a la solicitud recibida en la Residencia Local de Cuautitlán Izcalli el 31 de mayo de 2024, para obtener la autorización de subdivisión en 2 lotes, para el predio localizado en Carretera Los Alaniz – El Tejocote número 4, Colonia Los González, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, con una superficie de 40,089.00 m², sobre el particular comunico lo siguiente:

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 4, 19, 20, 23 fracción VII, 38 y 39 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 51, 53 fracción XXXVII, XLV, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.38 fracción VIII, 5.40, 5.41, 5.42 fracción III, 5.45 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, vigente; artículos 1, 2, fracción XVII y XX, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 98, 99, 100 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, vigente; 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Villa del Carbón vigente, y 1, 2, 4 fracción I inciso c), 9 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2023 y vigente a partir del 1º de enero de 2024; su Fe de Erratas publicada en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 23 de enero de 2024 y al Acuerdo Delegatorio de Facultades en favor de la persona Titular de la Dirección General de Operación y Control Urbano, del 18 de enero de 2024.

Considerando

- I) Que presentan solicitud de subdivisión para 2 lotes, según consta en la documentación que se encuentra registrada en el Expediente número DRVZNO/RLC/015/2024, de fecha 31 de mayo del 2024, formado al efecto en esta unidad administrativa, conforme a los requisitos indicados en los artículos 8 y 99 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- II) Que acredita la propiedad del predio objeto de la presente autorización mediante Instrumento número (27,170) Veintisiete Mil Ciento Setenta, de fecha 23 de noviembre de 1976, el cual contiene Contrato de Compra Venta a nombre de los señores Francisco y Oscar España Martínez, pasado ante el Licenciado German Baz, titular de la Notaría Pública número 7 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, con los siguientes datos registrales: Libro Primero, Sección Primera, Partida número 3196, Volumen IX, de fecha 6 de mayo de 1977.
- III) Que presenta Escritura número (79,217) Setenta y Nueve Mil Doscientos Diecisiete, de fecha 27 de marzo de 2017, la cual contiene el Inicio de la Sucesión Testamentaria a Bienes del Señor Francisco Humberto España Martínez, (también conocido como Francisco España Martínez), que otorgan los señores María Verónica España de los Ríos (también conocida como Verónica España de los Ríos), Alejandro Rene España de los Ríos (también conocido como Alejandro España de los Ríos), Adriana Guadalupe España de los Ríos (también conocida como Adriana España de los Ríos) y Ricardo José España de los Ríos (también conocido como Ricardo España de los Ríos), en su carácter de Legatarios y Únicos y Universales Herederos y la tercera de los nombrados también en su carácter de Albacea. Aceptación del Cargo de Albacea. - La señora Adriana España de los Ríos, quien fue designado albacea en primer lugar, manifiesta que acepta el cargo de albacea, pasada ante el Licenciado Nicolás Maluf Maloff, titular de la Notaría Pública número 13 del Estado de México.

Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo, Edificio B-1 SEDUI, C. P. 52140, Metepec, Estado de México.
Tel: 722 27 60 60



GACETA MUNICIPAL

2025

01 – septiembre – 2025



N° 43

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



DESARROLLO URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- IV) Que presenta Escritura número (37,211) Treinta y Siete Mil Doscientos Once, de fecha 30 de octubre de 2009, la cual contiene el Inicio Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a Bienes del Señor Oscar Miguel España Martínez, que otorgan: el señor Oscar Gabriel España Serrano, en su carácter de Albacea y la señora María Luisa Serrano Montenegro como única y Universal Heredera de la Sucesión antes citada, y el primero de los nombrados también en su carácter de Albacea Aceptación del Cargo de Albacea.- El señor Oscar Gabriel España Serrano, quien fue designado albacea en primer lugar, manifiesta que acepta el cargo de albacea, pasada ante la Licenciada Rita Raquel Salgado Tenorio, titular de la Notaría Pública número 3 del Estado de México.
- V) Que el señor Oscar Gabriel España Serrano, acredita su personalidad con Credencial para Votar número IDEMEX1537744443, expedido por el Instituto Nacional Electoral y vigente hasta el año 2026.
- VI) Que la señora Adriana España de los Ríos, acredita su personalidad con Credencial para Votar número IDEMEX1382738776, expedida por el Instituto Nacional Electoral y vigente hasta el año 2025.
- VII) Que presenta Licencia de Uso del Suelo número DDU-LUS/004/2023, de fecha 27 de abril de 2023 expedida por la Directora de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa del Carbón, con las siguientes normas para el aprovechamiento de los predios:

NORMAS DE OCUPACIÓN DEL USO DE SUELO PARA LOS LOTES RESULTANTES	
Plan Municipal de Desarrollo Urbano en:	Villa del Carbón
Zona:	Habitacional
Clave:	H-1000-A
Uso del Suelo que se Autoriza:	Habitacional
Superficie Máxima de Desplante:	40%
Intensidad Máxima de Ocupación del Suelo:	0.8 veces la superficie del predio.
Superficie Mínima Libre de Construcción:	60%
Altura Máxima:	2 niveles o 6.0 metros a nivel de desplante.
Normas para Subdivisión:	Lote Mínimo: 600.00 M ² Frente Mínimo de: 18.00 metros.

- VIII) Que presentan Constancia de Alineamiento número DDU/ALI/022/2023, de fecha 10 de julio de 2023, la cual no marca restricción alguna, expedida por la Directora de Desarrollo Urbano del Municipio de Villa del Carbón.
- IX) Que presenta Constancia de número Oficial número DDU/CNO/010/2023, de fecha 07 de julio del 2023, en el cual indica como número oficial el 4 (cuatro).
- X) Que presenta Dictamen de Servicios de Agua Potable y Drenaje sin número de oficio, de fecha 23 de junio de 2023, en forma positiva, para el trámite de subdivisión en 2 lotes, emitido por el C. Aurelio Villafranca Rivera, Fontanero de Villa del Carbón.
- XI) Que presentan Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Jilotepec, con Folio Real Electrónico número 00021977, de fecha 07 de febrero de 2024, en el cual no reporta Gravámenes y/o Limitantes.
- XII) Que presentan en original el plano georreferenciado en coordenadas UTM, del predio que nos ocupa, el cual está integrado en el plano único de la subdivisión objeto del trámite.



GACETA MUNICIPAL

2025



01 – septiembre – 2025

N° 43

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



DESARROLLO URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Por lo que una vez analizado lo anterior, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, con fundamento en los artículos 98, 99 y 100 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se autoriza a los **Ciudadanos Francisco y Oscar España Martínez**, la subdivisión en 2 lotes, del predio de su propiedad ubicado en Carretera Los Analiz – El Tejocote número 4, Colonia Los González, Municipio de Villa de Carbón, Estado de México; conforme a las características siguientes:

Datos Generales de la Subdivisión

Situación Original del Predio

Predio o Lote	Superficie en m²	Uso	No. De Viviendas
Único	40,089.62	Habitacional	1

Subdivisión que se Autoriza

Lote	Superficie en m²	Uso	No. De Viviendas
1	20,044.81	Habitacional	1
2	20,044.81	Habitacional	1
Total	40,089.62		2

Segundo. De las obligaciones que adquiere el titular:

- I. Que cubrió el pago de los derechos correspondientes por la presente autorización de Subdivisión, en la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Villa del Carbón, Estado de México, cuyo importe es de \$ 5,871.47 (Cinco Mil Ochocientos Setenta y Un Pesos 47/100 M.N.), de conformidad con los artículos 100 fracción VI inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, acreditando el pago de referencia, con una copia simple del Recibo Oficial, N° NVO17774 que hace prueba plena del cumplimiento de dicha disposición, por lo que se procede a la entrega de la presente autorización.
- II. Con fundamento en el artículo 100 fracción VI, inciso A, del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá Protocolizar ante Notario Público del Estado de México e inscribir ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la presente autorización de subdivisión y su respectivo plano, en un plazo máximo de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de su emisión, debiendo informar de su inscripción dentro de los treinta días siguientes a la Secretaría.

Tercero. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, 50 fracción VI, 62 fracción IV, 68 y 100 fracción VI inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación y de equipamiento correspondiente a la subdivisión serán:



GACETA MUNICIPAL

2025

01 – septiembre – 2025



N° 43

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



DESARROLLO URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ÁREA DE DONACIÓN	DONACIÓN M ²	TOTAL M ²
MUNICIPAL	15	30.00
ESTATAL	3	6.00
TOTAL	18	36.00

Las áreas de donación de terreno destinadas a equipamiento urbano a favor del Municipio deberán cumplirse conforme al artículo 8 fracción IX con relación al artículo 100 fracción VI inciso C) en un plazo de seis meses siguientes a la fecha de la emisión de esta Autorización de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 55 fracción VII incisos D) y E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Asimismo, le informo que en términos de lo dispuesto por el artículo 58, cuarto y quinto párrafo del Reglamento citado, la Secretaría a solicitud expresa realizada por la persona Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano o su equivalente en el Municipio, dentro de los treinta días posteriores a que surta efectos la autorización de Subdivisión, podrá autorizar que su Titular cumpla con ceder áreas de donación, a través de la aportación en numerario o de la realización de obra pública al municipio.

Cabe señalar que el Titular o el representante legal no incurren en incumplimiento a la obligación fijada en el acuerdo de autorización, cuando la definición y ubicación del área de donación, se defina por el municipio después del plazo fijado en el presente acuerdo. El Titular o representante legal para garantizar el cumplimiento del área de donación y continuar con los trámites, obras y acciones que correspondan, podrá presentar ante la Secretaría fianza a favor del municipio, cuyo monto se fijará conforme al valor que sea determinado por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, en su caso.

Las áreas de donación de terreno destinadas a equipamiento urbano a favor del Estado, podrán cumplirse mediante el depósito del valor económico que se determine a través del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional, de conformidad con las disposiciones reglamentarias de éste y demás disposiciones jurídicas reglamentarias, lo anterior de conformidad con el artículo 5.38 fracción X incisos a) y b) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que dicho pago al Estado deberá realizarse en un plazo no mayor a los seis meses siguientes a la fecha de recepción de esta Autorización de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 55 fracción VII inciso D) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

EQUIPAMIENTO URBANO HABITACIONAL TIPO POPULAR (MUNICIPAL)						
Concepto	Costo \$	Unidad M ²	Costo Según Concepto	Obligación Correspondiente	M ²	Costo Directo Total
Jardín de Niños 3 Aulas	\$ 929,619.70	Aula	\$ 2,788,859.09	0.006 Aulas	6.90	\$ 5,577.72
Escuela Primaria con 12 Aulas	\$ 873,034.15	Aula	\$ 10,476,409.78	0.024 Aulas	2.59 Aulas	\$ 20,952.82
Jardín Vecinal y Área Deportiva de 4,000 M ²						
Zona Deportiva y Juegos Infantiles en 8,000 M ²						
3,200 M ² Juegos Infantiles (40%)	\$ 695.87	M ²	\$ 1,670,082.58	4.80 M ²		\$ 3,340.17
4,800 M ² Zona Deportiva (60%)	\$ 695.87	M ²	\$ 2,505,132.00	7.20 M ²		\$ 5,010.26
				Total		\$ 34,880.97

De conformidad con lo previsto en los artículos 68 fracción IV y 99 penúltimo y antepenúltimo párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en ningún caso las obras de equipamiento urbano municipal podrán sustituirse por numerario y solo podrán ser conmutadas por la de ejecutar o complementar las obras que determine la Secretaría, con opinión favorable del municipio a través de la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano o su equivalente, según sea el caso, las cuales deberán cumplir con lo señalado en los artículos 73, 129, 130 y 132 del ordenamiento antes indicado.



GACETA MUNICIPAL

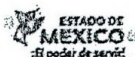
2025



01 – septiembre – 2025

N° 43

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



FINANZAS

Instituto de Información e Investigación Geográfica,
Estadística y Catastral del Estado de México
Dirección de Catastro"2025. Bicentenario de la vida municipal
en el Estado de México"

Toluca, Estado de México, 23 de Junio de 2025.

Oficio núm. 207C0101050000L/709/2025
EV/091/2025Francisco y Oscar España Martínez
Presente

En atención a su solicitud de fecha 04 de junio del 2025, mediante la cual requiere el estudio de valores unitarios comerciales de suelo, aplicable al predio ubicado en: Carretera Los Analiz-El Tejocote, número 4, colonia Los González, Villa del Carbón, Estado de México Con fundamento en el artículo 170 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables, me permito comunicar a usted que con base en el estudio de mercado inmobiliario realizado en la zona de ubicación del inmueble en referencia, en los antecedentes documentales proporcionados y los elementos que obran en los archivos de este Instituto, se determinó el siguiente rango de valores unitarios comerciales por metro cuadrado de suelo, con una vigencia de seis meses a partir de la fecha de su expedición:

Valor Mínimo	Valor Máximo
\$370.00	\$410.00

Esperando que la información proporcionada cumpla con los objetivos planteados, le envío un cordial saludo.

Ate. 
D. en U. Laura Balderas Rivera
Directora de Catastro



Ccp. Archivo
LBR/DILB'eezc



Av. Alfredo del Mazo núm. 1135-B, col. La Magdalena, C. P. 50010, Toluca, Estado de México.
(Cualquier raspadura o enmendadura invalida este documento)



GACETA MUNICIPAL

2025



01 – septiembre – 2025

N° 43

" 2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México "

» PUNTO OCHO.

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 91, fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICA** que el Ayuntamiento, en su **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **01 de septiembre de 2025**, desahogó el Punto número **OCHO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

8. **Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la reinstalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIMUPINNA) de Villa del Carbón, Estado de México, 2025-2027.**

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – Se **aprueba** por **unanimidad** de votos, la reinstalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIMUPINNA) de Villa del Carbón, Estado de México, 2025-2027. Conformada de la siguiente manera: - - - - -

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIMUPINNA)	
PRESIDENTA DEL SISTEMA	C. OFELIA ANTONIO SANDOVAL PRESIDENTA MUNICIPAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA	C. IGNACIO JUÁREZ HÉRNANDEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
INTEGRANTE	LIC. VERÓNICA LÓPEZ ARGÜELLES PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
INTEGRANTE	C. DANIELA GIOVANA RANGEL SOTO DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL
INTEGRANTE	C. ESTELA CRUZ SANDOVAL DIRECTOR DE ATENCIÓN DE LA JUVENTUD
INTEGRANTE	C. IVONNE ROQUE CRUZ DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA MUJER
INTEGRANTE	MTRO. AARÓN CRUZ FRANCISCO DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS
INTEGRANTE	C. JOSÉ DANIEL RUEDA ANTONIO PRESIDENTE HONORIFICO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



GACETA MUNICIPAL

2025



01 – septiembre – 2025

N° 43

" 2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México "

» PUNTO NUEVE.

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 91, fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICA** que el Ayuntamiento, en su **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **01 de septiembre de 2025**, desahogó el Punto número **NUEVE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

9. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del nombramiento del C. Edgar Monroy Mercado como notificador, inspector, verificador, visitador y ejecutor del Municipio de Villa del Carbón.

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – Se **aprueba** por **unanimidad** de votos, del nombramiento del C. Edgar Monroy Mercado como notificador, inspector, verificador, visitador y ejecutor del Municipio de Villa del Carbón.

Se hace constar que la **C. Ofelia Antonio Sandoval**, Presidenta Municipal Constitucional, tomó la protesta de ley del C. Edgar Monroy Mercado. -----



GACETA MUNICIPAL

2025



01 – septiembre – 2025

N° 43

" 2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México "

Se informa a los presentes y a la ciudadanía en general que la Gaceta Municipal de Villa del Carbón, Estado de México, se encuentra disponible para su consulta y descarga en el sitio web oficial de este Ayuntamiento, a través del siguiente hipervínculo: <https://villadelcarbon.edomex.gob.mx/gaceta-municipal>

Así lo acuerda y certifica el C. Ignacio Juárez Hernández, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, Administración 2025 – 2027, quien actúa en ejercicio de sus funciones y con fundamento en la normatividad aplicable, en Villa del Carbón, Estado de México. - - -



**EDICIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

DE VILLA DEL CARBÓN



Villa Del Carbón
JUNTOS TRANSFORMANDO

(5886) 9130204

<https://villadelcarbon.edomex.gob.mx>

C. Ofelia Antonio Sandoval

Presidenta Municipal Constitucional

C. José Rueda González

Síndico Municipal

C. Yolanda Cruz Aldana

Primera Regidora

C. Paulino Gante Juárez

Segundo Regidor

**Tec. Adm. Celia González
Chávez**

Tercera Regidora

**Lic. Francisco Gastón Rubio
González**

Cuarto Regidor

C. Gerardo Monroy Monroy

Quinto Regidor

Ing. Yadira Barrios Fuentes

Sexta Regidora

**Ing. Evelyn Saray González
Aldana**

Séptima Regidora

C. Ignacio Juárez Hernández

Secretario del Ayuntamiento